



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETON° **1844** /

TEMUCO, **15 JUN. 2015**

VISTOS:

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

CHIHUAICURA ANTIMIL, R.U.T.

Francisco Colihuinca de la comuna de Temuco, quien era asignatario del puesto N° 87 del Bandedón N° 7 de Feria Pinto hace renuncia formal a su puesto de trabajo por motivos personales.

1.- Que el asignatario Sr **JOSE** domiciliado en Comunidad

DECRETO

JOSE CHIHUAICURA ANTIMIL, RUT:
la Feria Pinto.

1.- Cadúquese el Permiso Municipal a usuario del puesto N°87 del Bandedón N° 7 de

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la dirección de administración y finanza, procederá a caducar y a eliminar al contribuyente antes señalado.

3.- A la Dirección de Desarrollo

Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/ADH/ebs

- Cc: Depto. De Adm. Y Finanzas
Rentas Municipales
Secretaría Municipal
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. Desarrollo Económico
Programa Fomento Productivo
Oficina de Partes

1500 890800.